

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 16 de agosto.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 1018
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Procedente del Juzgado Primero de Familia de este Circuito Judicial llegó el anterior expediente para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora ANGELA MARIA ARBELAEZ ROLDAN en contra del señor DANILO TORO CAMPO, al declararse impedida conforme a la causal 6° del artículo 141 del C.G.P. De esta manera el despacho considera que es viable avocar su conocimiento y los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1) AVOCAR el anterior expediente para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderado judicial por la señora ANGELA MARIA ARBELAEZ ROLDAN en contra del señor DANILO TORO CAMPO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 154 HOY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723a15ee64c8a86b26ca56b32ab165c5f83ec08396f77b2984ab2a68c3b31344**

Documento generado en 05/09/2022 03:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>